



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 35
lunes, 21 de febrero de 2022

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Badajoz)

- [00536] Resolución de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de Técnico/a Asesoramiento Económico-Financiero y Control Interno CPEI

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Badajoz)

- [00543] Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, tasa por aprovechamiento de dominio público local con cajeros automáticos y otras tasas locales
- [00542] Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Mérida

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ahillones

- [00522] Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito

Ayuntamiento de Badajoz

Recursos Humanos (Badajoz)

- [00530] Bases de la convocatoria para cubrir, con carácter de funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Badajoz
- [00529] Fecha, lugar y hora del primer examen de la convocatoria para una plaza de Administrativo laboral del Ayuntamiento de Badajoz
- [00523] Listado definitivo de aspirantes admitidos, fecha, lugar y hora del primer examen de la convocatoria para una plaza de Técnico de Administración Especial de Control Financiero del Ayuntamiento de Badajoz
- [00524] Listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para cinco plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

- [00539] Anuncio de cobranza de recibos por servicio de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2021

Ayuntamiento de La Nava de Santiago

- [00540] Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Ayuntamiento de La Roca de la Sierra

- [00462] Aprobación inicial de actuación de delimitación aislada

Ayuntamiento de Zafra

- [00537] Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas (Zurbarán)

- [00544] Aprobación inicial de la Cuenta General 2021

Mancomunidad de Municipios Siberia (Talarrubias)

- [00531] Aprobación inicial del presupuesto general para 2022

Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Social Básica Zona de Barros (Santa Marta de los Barros)

- [00527] Aprobación inicial del presupuesto general para 2021
- [00525] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2018
- [00526] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2019

CONSORCIOS

Consortio de Vegas Altas y la Serena (Zurbarán)

- [00438] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2021

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Comisaría de Aguas (Badajoz)

[00288] Solicitud de concesión de aguas superficiales en el término municipal de Acedera

[04667] Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Badajoz

[04669] Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Badajoz

Delegación del Gobierno en Extremadura

Área de Industria y Energía (Badajoz)

[00479] Información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de sustitución de unidad compresora TC-101 por motocompresor MC-101 en la Estación de Compresión de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Gestión de Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 536/2022

Resolución de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de Técnico/a Asesoramiento Económico-Financiero y Control Interno CPEI

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a 16 de febrero de 2022.

Dada cuenta de la convocatoria para la provisión del puesto de Técnico/a Asesoramiento Económico-Financiero y Control interno del CPEI , por el procedimiento de libre designación, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232 de fecha 7 de diciembre de 2021, extracto en el BOE de 15 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación presentada en plazo por las personas aspirantes presentadas a ocupar dicho puesto de trabajo y seguido el procedimiento reglamentariamente establecido.

Visto el informe preceptivo emitido por el Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expresa la conveniencia de designar para ocupar mencionado puesto, a la persona que se relaciona a continuación, entendiéndose que en ella concurren las condiciones y requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto correspondiente, según el siguiente detalle:

Puesto	Aspirante seleccionado
Técnico/a Asesoramiento Económico-Financiero y control interno del CPEI	Pablo José Blanco Cordobilla

Vista la potestad de auto organización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la ley 7/1985 citada y el artículo 61, apartado 12, letra b, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de provisión de puestos de trabajo y adjudicar a don Pablo José Blanco Cordobilla, con DNI ***5586** el puesto de Técnico Asesoramiento Económico-Financiero y control interno del CPEI (4854), quien cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria.

TERCERO.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que, a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará al interesado y lo comunicará a la Directora de Área de Economía, Compras y Patrimonio, al órgano competente en materia de personal del Ministerio de Defensa, al Coordinador del BOP, al Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos, al Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RRHH y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, El Presidente.- P.D. Decreto 05/07/2019 (BOP 08/07/2019).- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RRHH y Régimen Interior.

Badajoz, a 16 de febrero de 2022.- El Oficial Mayor, El Secretario General en funciones, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz

Anuncio 543/2022

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, tasa por aprovechamiento de dominio público local con cajeros automáticos y otras tasas locales

"ANUNCIO DE COBRANZA Y DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios, TASA POR APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS Y OTRAS TASAS LOCALES"

A) ANUNCIO DE COBRANZA.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el 21 de febrero al 29 de abril de 2022, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Gastos Suntuarios en la modalidad de cotos de caza y pesca, la tasa por aprovechamiento de dominio público local con cajeros automáticos y otras tasas locales de distintos ayuntamientos con delegación de gestión y recaudación suscrita con este organismo, según se relaciona a continuación.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y publicado en el BOE del día 2 de septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las Entidades de Depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) del actual Reglamento General de Recaudación.

Las Entidades de Depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este organismo son las que siguen: Abanca, Ibercaja, Liberbank, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Bankia, Banca Puego, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

El pago se realizará presentando bien en ventanilla o bien en el cajero automático de cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas, el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio.

De igual forma puede realizar el pago telemático disponiendo de los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (Emisora, referencia, identificativo e importe), bien:

Accediendo a la Oficina virtual de la propia web del OAR.

Requisito: Disponer de DNI electrónico, o cualquier otro certificado digital.

Accediendo directamente al Servicio de Banca Electrónica de su entidad financiera, en el caso de este servicio.

También puede realizar el pago en línea a través de la Oficina virtual de la web del OAR de forma telemática sin necesidad de desplazarse, en las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya, Caixabank, Liberbank, Caja Rural de Extremadura y Banco Santander, siendo necesario para esta forma de pago el DNI electrónico o certificado digital.

Y por último puede realizarse el pago con tarjeta sin tener Servicio de Banca electrónica, ni disponer de certificado digital. El pago se realizará de forma telemática a cualquier hora del día únicamente debe tener los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (Emisora, referencia, identificativo e importe) y tarjeta de crédito o débito habilitada por la entidad emisora a tal efecto.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (art. 25 del Reglamento General de Recaudación). Se recuerda que podemos atenderle por cualquiera de estos canales:

Teléfono de atención al contribuyente en 924 21 07 00.

Oficina virtual <https://oar.dip-badajoz.es/> si dispone de DNI electrónico o firma digital.

Para trámites presenciales en cualquiera de nuestras oficinas será necesaria la solicitud de cita previa en el teléfono gratuito

900 21 07 21.

OFICINA	CALLE
Almendralejo	Tr Calle Mérida, 1
Azuaga	Pz. Merced, 1 (edificio del Ayuntamiento)
Badajoz	C/ Padre Tomás, 6
Castuera	C/ Trujillo, 22
Don Benito	C/ Jerte, 7
Fregenal de la Sierra	C/ Barriada Caja Rural, 17 Bis
Fuente de Cantos	C/ Santa Teresa, 4
Herrera del Duque	C/ Cíjara, 39
Jerez de los Caballeros	Pz. Santiago, s/n
Llerena	C/ Cárcel, 11
Mérida	C/ Almendralejo, 33 A
Montijo	C/ Juan Pablo II, esquina María Pino
Olivenza	C/ Rusia, s/n
Talarrubias	C/ José López Ledesma, s/n
Villafranca de los Barros	C/ Príncipe Felipe, s/n
Villanueva de la Serena	C/ Tierra de Barros, 5
Zafra	Pz. V Centenario, s/n

Se recomienda hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el art. 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del próximo día 28 de febrero.

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el art. 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se comunica para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

B) EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones Impuesto sobre Gastos Suntuarios en la modalidad de cotos de caza y pesca, la tasa por aprovechamiento de dominio público local con cajeros automáticos y otras tasas locales de los municipios que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de fecha 21 de febrero de 2022, quedarán expuestos al público durante 1 mes a partir del primer día de pago, en el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), en las Oficinas Comarcales de Recaudación de este Organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al Ayuntamiento de Mérida) solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en los seis meses siguientes al día en que deba entenderse desestimado el recurso por el silencio administrativo en virtud de su regulación específica (art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Relación de entidades que tienen concertada con este organismo la gestión recaudatoria por los conceptos y períodos que a continuación se expresan:

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Ahillones	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Alange	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Alconchel	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Alconchel	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Alconchel	Mercado de abastos	01MEN	2022
Alconera	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Almendralejo	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Almendralejo	Mercado de abastos	02MEN	2022
Almendralejo	Guardería infantil	02MEN	2022
Atalaya	Servicios asistenciales - ayuda a domicilio	4TRI	2021
Barcarrota	Servicios educativos - escuela de música	02MEN	2022
Barcarrota	Servicios educativos - escuela infantil	02MEN	2022
Barcarrota	Ocupación vía pública - mercadillo	04TRI	2021
Barcarrota	Tasa de mercado de abastos	2-TRI	2021
Baterno	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Campanario	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Campanario	Mercado de abastos	02MEN	2022
Campillo de Llerena	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Capilla	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Casas de Don Pedro	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Casas de Reina	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Cheles	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Cordobilla de Lácara	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Esparragalejo	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Esparragosa de Lares	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Fregenal de la Sierra	Mercado de abastos	01MEN	2022
Fregenal de la Sierra	Ocupación vía pública - mercadillo	01MEN	2022
Fuenlabrada de los Montes	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Fuente del Maestre	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Fuente del Maestre	Ocupación vía pública - mercadillo	3TRI	2021
Fuente del Maestre	Mercado de abastos	01MEN	2022
Garbayuela	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Garlitos	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Granja de Torrehermosa	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Guadiana	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Guareña	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Helechosa de los Montes	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Higuera de Llerena	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Higuera de Vargas	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Higuera la Real	Ocupación vía pública - mercadillo	3-TRI	2021
Hinojosa del Valle	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Hinojosa del Valle	Alquiler finca urbana municipal	01MEN	2022

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Hornachos	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Jerez de los Caballeros	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Jerez de los Caballeros	Mercado de abastos	02MEN	2022
Jerez de los Caballeros	Ocupación vía pública - quioscos	ANUAL	2022
Jerez de los Caballeros	Aprovechamiento comunal	02SEM	2021
La Albuera	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
La Codosera	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
La Coronada	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
La Coronada	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
La Nava de Santiago	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
La Zarza	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Llera	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Llerena	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Llerena	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Lobón	Servicios educativos - escuela infantil	01MEN	2022
Los Santos de Maimona	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Magacela	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Medellín	Ocupación vía pública	ANUAL	2020
Mérida	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Mérida	Concesiones administrativas	02MEN	2022
Mérida	Ocupación vía pública kioscos	02MEN	2022
Mérida	Servicios deportivos - otras instalaciones	02MEN	2022
Mérida	Servicios deportivos - escuela municipal	1-TRI	2022
Mérida	Ocupación vía pública - puestos y ferias	1-TRI	2022
Monesterio	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Montemolín	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Monterrubio de la Serena	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Monterrubio de la Serena	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Navalvillar de Pela	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Navalvillar de Pela	Alquiler finca urbana municipal	01MEN	2022
Orellana la Vieja	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Palomas	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Peñalsordo	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Peraleda del Zaucejo	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Puebla de Alcocer	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Puebla de la Reina	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Puebla del Maestre	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Reina	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Retamal de Llerena	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Ribera del Fresno	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Salvatierra de los Barros	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
San Pedro de Mérida	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
San Vicente de Alcántara	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
San Vicente de Alcántara	Depuración de aguas residuales	01MEN	2022
Santa Marta	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Siruela	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Solana de los Barros	Servicios educativos - escuela infantil	02MEN	2022
Talarrubias	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Talarrubias	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Trasierra	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Trujillanos	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Usagre	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Usagre	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Valdecaballeros	Servicios asistenciales - ayuda a domicilio	01MEN	2022
Valdecaballeros	Servicios asistenciales - centro de día y servicios análogos	01MEN	2022
Valencia de las Torres	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Valencia del Mombuey	Aprovechamiento comunal	1CUA	2022
Valencia del Ventoso	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Valencia del Ventoso	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Valle de la Serena	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Valverde de Leganés	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Villafranca de los Barros	Servicios educativos - escuela infantil	1CUA	2022
Villafranca de los Barros	Servicios educativos - escuela de música	02MEN	2022
Villafranca de los Barros	Servicios educativos - escuela de idiomas	02MEN	2022
Villafranca de los Barros	Mercado de abastos	4TRI	2021
Villafranca de los Barros	Ocupación vía pública - mercadillo	4TRI	2021
Villafranca de los Barros	Servicios deportivos	02MEN	2022
Villafranca de los Barros	Servicios deportivos - escuela municipal	02MEN	2022
Villafranca de los Barros	Servicios deportivos-otras instalaciones	02MEN	2022
Villagarcía de la Torre	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Villagonzalo	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Villanueva de la Serena	Estación de autobuses	01MEN	2022
Villanueva de la Serena	Mercado de abastos	01MEN	2022
Villanueva del Fresno	Aprovechamiento especial dominio público local cajeros automáticos	ANUAL	2022
Villanueva del Fresno	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Zafra	Servicios asistenciales - ayuda a domicilio	01MEN	2022
Zafra	Mercado de abastos	01MEN	2022
Zafra	Ocupación vía pública kioscos	01MEN	2022
Zalamea de la Serena	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022
Zarza Capilla	Impuesto sobre gastos suntuarios-cotos de caza y pesca	ANUAL	2022

Badajoz, a 17 de febrero de 2022.- La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, Ángeles Ley Vega de Seoane.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz

Anuncio 542/2022

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Mérida

"ANUNCIO DE COBRANZA Y DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA"

A) ANUNCIO DE COBRANZA.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el 21 de febrero al 31 de mayo de 2022, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Mérida, conforme a la delegación de gestión y recaudación suscrita con este organismo.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y publicado en el BOE del día 2 de septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las Entidades de Depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) del actual Reglamento General de Recaudación.

Las Entidades de Depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este organismo son las que siguen: Abanca, Ibercaja, Liberbank, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Bankia, Banca Puego, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

El pago se realizará presentando bien en ventanilla o bien en el cajero automático de cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas, el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio

De igual forma puede realizar el pago telemático disponiendo de los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (Emisora, referencia, identificativo e importe), bien:

Accediendo a la Oficina virtual de la propia web del OAR.

Requisito: Disponer de DNI electrónico, o cualquier otro certificado digital.

Accediendo directamente al Servicio de Banca Electrónica de su entidad financiera, en el caso de este Servicio.

También puede realizar el pago en línea a través de la Oficina virtual de la web del OAR de forma telemática sin necesidad de desplazarse, en las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya, Caixabank, Liberbank, Caja Rural de Extremadura y Banco Santander, siendo necesario para esta forma de pago el DNI electrónico o certificado digital.

Y por último puede realizarse el pago con tarjeta sin tener Servicio de Banca electrónica, ni disponer de certificado digital. El pago se realizará de forma telemática a cualquier hora del día únicamente debe tener los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (Emisora, referencia, identificativo e importe) y tarjeta de crédito o débito habilitada por la entidad emisora a tal efecto.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (art. 25 del Reglamento General de Recaudación). Se recuerda que podemos atenderle por cualquiera de estos canales:

Teléfono de atención al contribuyente en 924 21 07 00.

Oficina virtual <https://oar.dip-badajoz.es/> si dispone de DNI electrónico o firma digital.

Para trámites presenciales en cualquiera de nuestras oficinas será necesaria la solicitud de cita previa en el teléfono gratuito 900 21 07 21.

OFICINA	CALLE
Almendralejo	Tr. Calle Mérida, 1
Azuaga	Pz. Merced, 1 (edificio del Ayuntamiento)
Badajoz	C/ Padre Tomás, 6
Castuera	C/ Trujillo, 22
Don Benito	C/ Jerte, 7
Fregenal de la Sierra	C/ Barriada Caja Rural, 17 Bis
Fuente de Cantos	C/ Santa Teresa, 4
Herrera del Duque	C/ Cíjara, 39
Jerez de los Caballeros	Pz. Santiago, s/n
Llerena	C/ Cárcel, 11
Mérida	C/ Almendralejo, 33 A
Montijo	C/ Juan Pablo II, esquina María Pino
Olivenza	C/ Rusia, s/n
Talarrubias	C/ José López Ledesma, s/n
Villafranca de los Barros	C/ Príncipe Felipe, s/n
Villanueva de la Serena	C/ Tierra de Barros, 5
Zafra	Pz. V Centenario, s/n

También podrá solicitar duplicados de recibos en el Ayuntamiento de Mérida, oficina de Rentas, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes:

Ayuntamiento	Plaza	Teléfono	Correo electrónico
Mérida	España, 1, planta baja	924380119	rentas@merida.es

Se recomienda hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el art. 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del próximo día 10 de marzo.

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el art. 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se comunica para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

B) EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones de los conceptos y de los municipios que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de fecha 21 de febrero de 2022, quedarán expuestos al público durante 1 mes a partir del primer día de pago, en el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), en las Oficinas Comarcales de Recaudación de este Organismo y en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Régimen de recursos para los padrones del Ayuntamiento de Mérida.

Queda notificado el sujeto pasivo que contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos del Ayuntamiento de Mérida podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Mérida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. No obstante, y en idéntico plazo, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida y posteriormente, en su caso, reclamación económico administrativa en el plazo de un mes contado a partir de la resolución expresa del recurso de reposición o desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes de que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa y, contra la resolución que ponga fin a la misma, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa, que se podrá considerar desestimado por silencio negativo.

Badajoz, a 17 de febrero de 2022.- La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, Ángeles Ley Vega de Seoane.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Ahillones
Ahillones (Badajoz)
Anuncio 522/2022

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2022, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de presupuestaria mediante suplemento de crédito, lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales —TRLRHL—, y artículo 38, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahillones a 16 de febrero de 2022.- El Alcalde, Rosendo Durán Barragán.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 530/2022

Bases de la convocatoria para cubrir, con carácter de funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Badajoz

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

Doña María de los Hitos Mogena Malpartida, Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos, de acuerdo con el decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2021, relativo a delegaciones de competencias genéricas y nombramiento de Teniente de Alcalde, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 144, de 30 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola vacante en el organigrama del Servicio de Parques y Jardines, por el sistema de promoción interna vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Badajoz, con arreglo a las siguientes.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en el organigrama del Servicio de Parques y Jardines, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico de Grado Medio, encuadrada en el grupo A, subgrupo A2, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda.- Publicidad.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en la página web del Ayuntamiento de Badajoz y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos.

Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo correspondiente, los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Badajoz perteneciente al grupo de titulación inmediatamente inferior de cualquier cuerpo o escala, grupo C, subgrupo C1, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en este grupo de clasificación profesional.
- b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión de la siguiente titulación: Título de Ingeniero Técnico Agrícola o titulaciones con competencias equivalentes. En caso de aportar otra titulación, será necesaria la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta base se acreditará mediante la declaración responsable contenida en la solicitud de participación, por la que las personas aspirantes manifiestan bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados y ello sin perjuicio de que los aspirantes que resulten seleccionados deban aportar en el momento de su nombramiento la documentación acreditativa correspondiente.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Modelo y obtención solicitud.

Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas serán cumplimentadas exclusivamente a través de la aplicación informática habilitada al efecto, que se encuentra disponible en la página web Oficina Virtual (Gestión de Trámites On Line) -

Recursos Humanos indicando la convocatoria a la que se desea participar.

La solicitud deberá cumplimentarse y generarse de forma electrónica, ya se presente de forma digital o presencial. No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido cumplimentada y generada a través de la aplicación informática puesta a disposición en la ruta especificada en este apartado.

3. Tasas.

Los derechos de examen serán de 24,04 euros, que se abonarán siguiendo el procedimiento establecido en el punto 4, indicando en el concepto "pruebas selectivas promoción interna Ingeniero Técnico Agrícola".

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Badajoz reguladora de la tasa por derecho de examen en convocatorias para acceder a la función pública:

- a) Estarán exentos del pago de la tasa las familias numerosas de categoría especial.
- b) Están bonificados con el 50% de la cuota tributaria las familias numerosas de categoría general.

En cualquier caso, habrá de acreditarse la condición de familia numerosa.

c) Estarán exentos del pago de la tasa los demandantes de empleo, que tendrán que acreditar su condición mediante la presentación, conjuntamente, de los siguientes documentos:

- Fotocopia de la demanda de empleo vigente y debidamente renovada/actualizada por el Servicio Público de Empleo correspondiente. En caso de que el interesado selle la tarjeta por medios electrónicos deberá aportar el justificante que acredite haberla sellado por dichos medios.
- Presentación de vida laboral de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de la solicitud.

No se admitirá ningún otro certificado, informe o documento distinto de los mencionados en los dos párrafos anteriores al objeto de acreditar la condición de demandante de empleo a fecha de presentación de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. El abono de tasas se realizará a través del enlace pago de tasas, existiendo dos opciones:

Opción A: Se generará modelo de autoliquidación y con ella los interesados deberán ir a las entidades bancarias Ibercaja, Unicaja o Caixa para hacer el abono, ya sea por caja o por cajero automático. En el supuesto de que se abone por caja, la autoliquidación vendrá sellada o validada mecánicamente por la entidad bancaria, si se opta por el cajero automático la autoliquidación deberá venir acompañada del resguardo emitido con el código de validación.

Opción B: Continuar con la pasarela de pago y realizar el abono a través de tarjeta bancaria, generándose una vez finalizado el pago un documento con un código seguro de verificación.

5. Formas y lugares de presentación de la solicitud:

Cumplimentada y firmada la solicitud la persona aspirante podrá presentar telemáticamente la solicitud generada en el paso a través del archivo presentación de solicitudes o a través del registro general de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

En el momento de registrar la solicitud se adjuntará el resto de la documentación requerida en el procedimiento, como el justificante del pago de las tasas y la declaración responsable acreditativa de cumplir los requisitos establecidos en las presente convocatoria.

La simple cumplimentación de la solicitud vía internet no exime de su presentación en uno de los registros oficiales indicados anteriormente, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 1 de la presente base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en la página web del Ayuntamiento de Badajoz, se hará pública la lista completa de personas aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en la página web del Ayuntamiento de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento y los componentes del Tribunal de Selección.
3. Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Badajoz. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento de Badajoz.
4. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes. El Tribunal de Selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas, aplicando la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.
5. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el BOP de Badajoz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:
 - Un Presidente/a: Funcionario/a de carrera de igual o superior grupo de clasificación profesional.
 - Cuatro Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo de clasificación profesional, uno de los cuales será un representante de la Junta de Extremadura y los tres restantes serán elegidos por sorteo entre empleados municipales.
 - Un Secretario/a que será funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Badajoz, que actuará solo con voz, pero sin voto, ciñéndose a la labor de dar fe pública.
2. Se deberá asignar igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, si fuera posible.
3. Exceptuando la confección de las pruebas técnicas, a las deliberaciones del Tribunal Calificador puede asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Badajoz.
4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser

nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

6. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

8. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

9. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de quince días y tendrá carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Séptima.- Desarrollo de la convocatoria.

OPOSICIÓN.

1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de hora y media, un tema elegido por el aspirante entre dos extraídos al azar entre los temas del anexo específico de cada convocatoria.

Los ejercicios deberán escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de los Tribunales, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

En este ejercicio, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto teórico-práctico relacionado

con el temario específico del anexo I, en el tiempo máximo que el Tribunal estime oportuno que no podrá exceder de 120 minutos. El supuesto teórico-práctico a realizar será el mismo para todos los aspirantes y se elegirá inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, por sorteo, en presencia de las personas aspirantes, de entre dos supuestos previamente elaborados por el Tribunal Calificador. Previamente a la realización del mismo, el Tribunal informará claramente de las puntuaciones que se otorgarán a las distintas partes o preguntas que se puedan incorporar al supuesto.

2. El programa que ha de regir en estas pruebas es el que figura como anexo a esta convocatoria. En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección la normativa vigente el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará una vez finalizada la fase de oposición y solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta. La valoración de los méritos no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Antigüedad:

Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Badajoz con la categoría de personal funcionario del subgrupo C1 de cualquier grupo o escala, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Experiencia:

Por cada año desempeñando funciones de Técnico en el Ayuntamiento de Badajoz, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Actividad formativa:

Se valorarán los cursos de formación recibidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder, siempre que se trate de cursos incluidos en programas de formación continua de funcionarios, y hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Badajoz, el Instituto Nacional de Administración Pública, por Organizaciones Sindicales, o por cualquier agente promotor acogido al Plan Nacional de Formación Continua de Administraciones Públicas.

Por cada 10 horas de formación se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

d) Titulación:

Por titulación superior a la exigida para el puesto: 1 punto.

La lista que contenga la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se hará pública una vez celebrado el ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que hayan superado el mismo.

Acreditación de méritos de la fase de concurso. Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados/as en el último ejercicio de la fase de oposición para acreditar los méritos definidos en el apartado anterior.

Octava.- Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección. Además de lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar.

A efectos de lo previsto en los apartados anteriores los/as aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización o de la causa de fuerza mayor acontecida, y adjuntando informe médico u otra documentación justificativa que lo acredite, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba. En cualquier caso, la situación del/de la aspirante quedará condicionada a la finalización del proceso selectivo y a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse estos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de los mismos tendrá lugar antes de la publicación de las listas provisionales de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

2. En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Selección podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de Selección o del órgano convocante, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado/a.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente el obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de todos los ejercicios será expresada con dos decimales.

2. La calificación del ejercicio a desarrollar por escrito se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para considerar aprobado el ejercicio. Será valorado por la media aritmética de las puntuaciones por los miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto de que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto, de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

3. El segundo ejercicio será valorado por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a las distintas partes o preguntas del ejercicio por los miembros del Tribunal. En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto, de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas. Para considerar aprobado el ejercicio será necesario obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos.

4. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aspirantes que hubieran superado la misma y con expresión de la puntuación obtenida. Simultáneamente, el Tribunal de Selección anunciará la apertura del plazo de 15 días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la base séptima.

5. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal único hará público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que hayan superado la fase anterior, con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

6. La puntuación final y el orden de aprobados vendrán determinados por la suma de la de las calificaciones

obtenidas por cada uno/a de los/as aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, se resolverá el mismo atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si aún persistiese, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá por sorteo. Para superar el proceso selectivo deben aprobarse todos los ejercicios que integran la convocatoria.

Décima.- Resolución de la convocatoria.

1. Una vez finalizadas todas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para el nombramiento como funcionario o funcionaria en prácticas en la plaza convocada, de quien haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de funcionario o funcionaria de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

2. Las personas seleccionadas deberán presentar en el Servicio de Recursos del Ayuntamiento de Badajoz, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Fotocopia y original del título exigido en estas bases, o certificación académica original que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas opositoras propuestas no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

4. El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

5. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, las personas opositoras nombradas deberán tomar posesión como funcionarios/as en prácticas en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimoprimer.- Legislación.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Decimosegunda.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz en el plazo de seis meses.
2. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz, a 16 de febrero de 2022.- El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde Delegada de RR.HH. (BOP Badajoz, n.º 144, de 30/07/2021), M.^a de los Hitos Moga Malpartida.

ANEXO I

- Tema 1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos.
- Tema 2. El presupuesto general de las entidades locales. Formación y aprobación inicial. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.
- Tema 3. Principios de organización y actuación de la Administración Pública.
- Tema 4. Ley de Contratos del Sector Público Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.
- Tema 5. Ley de Contratos del Sector Público: Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.
- Tema 6. Ordenanzas del Uso de las Zonas Verdes del Municipio de Badajoz: Disposiciones Generales.
- Tema 7. Ordenanzas del Uso de las Zonas Verdes del Municipio de Badajoz: Clasificación de las zonas verdes. Zonas verdes en iniciativa privada.
- Tema 8. Ordenanzas del Uso de las Zonas Verdes del Municipio de Badajoz: Protección del arbolado y otros elementos vegetales.
- Tema 9. Ordenanzas del Uso de las Zonas Verdes del Municipio de Badajoz: Protección del mobiliario urbano.

Tema 10. Tipos y estilos de jardines.

Tema 11. Historia de la jardinería.

Tema 12. Las coníferas. Características generales. Taxonomía.

Tema 13. Coníferas más utilizadas en Jardines de la ciudad de Badajoz.

Tema 14. Árboles de jardín. Estructura y características ornamentales.

Tema 15. Especies arbóreas más utilizadas en la ciudad de Badajoz.

Tema 16. Arbustos. Características generales. Utilización en jardinería. Especies más utilizadas en la ciudad de Badajoz.

Tema 17. Palmeras. Características generales. Plantación.

Tema 18. Palmeras más utilizadas en los jardines de la ciudad de Badajoz.

Tema 19. Poda de árboles. Definición. Tipos de poda. Ventajas e inconvenientes.

Tema 20. Conceptos básicos del riego a presión.

Tema 21. Sistemas de bombeo.

Tema 22. Tipos de sistemas de riego.

Tema 23. Automatización del riego. Ventajas e inconvenientes.

Tema 24. Plagas de jardín. Definición. Tipos de tratamientos. Tipos de insecticidas.

Tema 25. Enfermedades de las plantas. Definición tratamiento. Medidas preventivas y medidas curativas.

Tema 26. El picudo rojo. Tratamiento.

Tema 27. Norma Granada. Valoración de árboles sustituibles.

Tema 28. Norma Granada. Valoración de árboles no sustituibles.

Tema 29. Norma Granada. Valoración de palmeras sustituibles.

Tema 30. Norma Granada. Valoración de palmeras no sustituibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Badajoz

Recursos Humanos

Badajoz

Anuncio 529/2022

Fecha, lugar y hora del primer examen de la convocatoria para una plaza de Administrativo laboral del Ayuntamiento de Badajoz

FECHA, LUGAR Y HORA DEL PRIMER EXAMEN PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYTO. DE BADAJOZ

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el día 14 de febrero de 2022, la lista definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria de una plaza de Administrativo/a del Ayuntamiento de Badajoz, cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOP de Badajoz número 97, de 25 de mayo de 2021; publicado anuncio de la convocatoria en el BOE el día 16 de agosto de 2021,

HE RESUELTO:

Hacer pública la fecha, lugar y hora fijada para la realización del primer ejercicio (prueba teórica, tipo test), el próximo día 22 de abril de 2022, a las 17:00 horas, en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación, sita en la Plazuela Ibn Marwan de Badajoz (Alcazaba).

Las personas aspirantes deberán guardar en todo momento la debida distancia de seguridad y evitarán la formación de grupos y aglomeraciones. Se ruega a las personas aspirantes que, para facilitar y agilizar el acceso, y cumplir con las medidas de prevención frente a la COVID-19, no acudan a las instalaciones acompañados/as de otras personas.

Deberán abstenerse de concurrir a la prueba selectiva aquellas personas que presenten cualquier síntoma compatible con la COVID-19. En este sentido, el personal colaborador para la realización de la prueba podrá hacer uso de termómetros para comprobar la temperatura de las personas aspirantes antes de su acceso a las instalaciones. No podrán acceder a la sede de celebración de la prueba aquellas personas a las que se haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento. A tal efecto deberán presentar el día de la celebración del ejercicio, declaración responsable según el modelo que se adjunta al presente anuncio.

Los/as aspirantes deberán ir provistos de DNI, lápiz, bolígrafo negro o azul, y goma de borrar.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir con mascarilla, que deberán utilizar correctamente y de forma ininterrumpida desde el momento de acceso a las instalaciones y hasta que se permita el abandono de las mismas. No se permitirá el acceso a la sede de ninguna persona que no vaya provista de su propia mascarilla protectora o no la utilice correctamente (deberá cubrir completamente boca y nariz).

Para facilitar la agilización de entrada a las sedes, los/as aspirantes deberán tener disponible su DNI y la declaración responsable. Antes de acceder el/la aspirante deberá limitarse a mostrar a la persona responsable el DNI para su comprobación, y depositar su declaración responsable en el lugar habilitado al efecto.

El DNI deberá permanecer visible en todo momento sobre la mesa durante la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que concurren quedan obligadas a respetar las medidas de prevención generales para hacer frente a la COVID-19, así como a las específicas indicadas por los miembros del Tribunal Calificador y personal colaborador. En este sentido, se recuerda a las personas aspirantes que, una vez iniciado el examen, no se permitirá abandonar la sede hasta que finalice el ejercicio, se haga el oportuno recuento de sobres y se les permita expresamente salir del aula de forma ordenada, según las indicaciones de los miembros del Tribunal Calificador y personal colaborador.

Los aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita la emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte de los miembros del Tribunal Calificador, a través de los medios que estime oportunos. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal Calificador podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Badajoz, a 16 de febrero de 2022.- El Alcalde, P.D., la Tte. Alcalde Delegada de RR.HH. (Decreto de 27 de julio de 2021 - BOP n.º 144, de 30 de julio de 2021), María de los Hitos Mogena Malpartida.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo/a del Ayuntamiento de Badajoz, el día 22 de abril de 2022, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19, declaro bajo mi responsabilidad que yo,

D./D.^a _____, con DNI número _____, y domicilio y/o correo electrónico a efectos de notificaciones: _____, no presento síntomas compatibles con el COVID-19, ni me encuentro en periodo de aislamiento domiciliario por haber sido diagnosticado/a con esta enfermedad.

En Badajoz, a 22 de abril de 2022.

(Firma del declarante.)

Al Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayto. de Badajoz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 523/2022

Listado definitivo de aspirantes admitidos, fecha, lugar y hora del primer examen de la convocatoria para una plaza de Técnico de Administración Especial de Control Financiero del Ayuntamiento de Badajoz

Publicada la lista provisional de aspirante admitidos y excluidos en el BOP de Badajoz número 176, de 15 de septiembre de 2021 de la convocatoria, para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera, una plaza Técnico de Administración Especial de Control Financiero (Economista) en el Ayuntamiento de Badajoz, y finalizado el plazo de reclamaciones a dicha lista, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos:

Apellidos	Nombre	DNI
Álvarez Dosal	Mercedes	**612M
Arias López	Jorge	**287E
Benítez García	María Teresa	**721F
Domínguez Soto	Cristina Dolores	**586Z
Nieto Fernández	Sara	**657F
Perea Rivero	María Zulima	**454E
Vara Solana	Felipe	**476R
Venegas Villafaina	Almudena	**649F
Villalba Bravo	Ángeles	**253J

(**) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del Documento

Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas:

- Presidenta: Doña Raquel Rodríguez Román.
Suplente: Doña María Correa Cruz.
 - Vocal: Don Sergio Moreno Penguicha.
Suplente: Don María Luengo Manzano.
 - Vocal: Don Pedro Ángel Ardila Bermejo.
Suplente: Don Víctor Manuel Montero de Espinosa Mendiola.
 - Vocal: Don Francisco Javier Machacón Díaz.
Suplente: Don Francisco Javier Díaz Caro.
 - Vocal: Doña Javier Parejo Bueno.
Suplente: Don Juan Diego Mora Rivero.
- Secretario: Don Francisco Portillo Gómez.
Suplente: Doña María José Guijarro Carretero.

Tercero.- El primer ejercicio de las pruebas selectivas tendrá lugar el día 15 de marzo de 2022, comenzando el llamamiento único de las personas aspirantes a las 17:00 horas en el salón de actos de la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Badajoz, sito en Plaza de la Soledad, número 7, planta baja.

Las personas aspirantes deberán guardar en todo momento la debida distancia de seguridad y evitarán la formación de grupos y aglomeraciones. Se ruega a las personas aspirantes que, para facilitar y agilizar el acceso, y cumplir con las medidas de prevención frente a la COVID-19, no acudan a las instalaciones acompañados/as de otras personas.

Deberán abstenerse de concurrir a la prueba selectiva aquellas personas que presenten cualquier síntoma compatible con la COVID-19. En este sentido, el personal colaborador para la realización de la prueba podrá hacer uso de termómetros para comprobar la temperatura de las personas aspirantes antes de su acceso a las instalaciones. No podrán acceder a la sede de celebración de la prueba aquellas personas a las que se haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19. A tal efecto deberán presentar el día de la celebración declaración responsable según el modelo que se adjunta al presente anuncio.

Los/as aspirantes deberán ir provistos de DNI, lápiz, bolígrafo negro o azul, y goma de borrar.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir con mascarilla, que deberán utilizar correctamente y de forma ininterrumpida desde el momento de acceso a las instalaciones y hasta que se permita el abandono de las mismas. No se permitirá el acceso a la sede de ninguna persona que no vaya provista de su propia mascarilla protectora o no la utilice correctamente (deberá cubrir completamente boca y nariz).

Las personas aspirantes que concurren quedan obligadas a respetar las medidas de prevención generales para hacer frente a la COVID-19, así como a las específicas indicadas por los miembros del Tribunal Calificador y personal colaborador. En este sentido, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que, una vez hayan accedido al puesto indicado para la realización del ejercicio, no les estará permitido el abandono del mismo hasta que se dé por concluida la realización de la prueba y el Tribunal Calificador o personal colaborador permitan la salida de los/as aspirantes, que deberá hacerse de forma ordenada siguiendo las indicaciones al respecto; por tanto, una vez concluido el tiempo fijado para la realización del ejercicio, todos/as los/as aspirantes deberán esperar en su sitio hasta que se permita el abandono del aula.

Se recuerda a las personas interesadas que, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, "los aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita la emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte de los miembros del Tribunal Calificador, a través de los medios que estime oportunos. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal Calificador podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo".

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación,

conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Badajoz, a 16 de febrero de 2022.- El Alcalde, P.D., la Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH. (BOP de Badajoz número 144, de 30/07/2021), M.^a de los Hitos Mogená Malpartida.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de realización del ejercicio de las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Control Financiero para el Ayuntamiento de Badajoz, el día 15 de marzo de 2022, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19, declaro bajo mi responsabilidad que:

Yo D./D.^a _____, con DNI número _____, y domicilio y/o correo electrónico a efectos de notificaciones _____, declaro que:

No presento síntomas compatibles con el COVID-19, ni me encuentro en periodo de aislamiento por haber sido diagnosticado/a con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada del COVID-19.

En Badajoz, a 15 de marzo de 2022.

(Firma del declarante.)

A/A Del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayto. de Badajoz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 524/2022

Listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para cinco plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera, de 5 plazas de Agente de Policía Local (de las cuales 4 plazas se proveerán mediante el sistema de oposición libre y 1 plaza mediante el sistema de concurso de méritos, en turno de movilidad) del Ayuntamiento de Badajoz, cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOP de Badajoz número 108, de 9 de junio de 2021, y posterior modificación de las mismas publicadas en el BOP número 194, de 11 de octubre de 2021, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación de las causas de exclusión:

TURNO LIBRE				
Apellidos	Nombre	DNI	Admitidos	Observaciones
Aranda Román	Lorena	**719A	No	Faltan tasas
Aguilar Bellón	David	**444L	No	Falta solicitud y tasas
Aguinaco Chamorro	Ana	**203R	Sí	
Alcázar García	Luis Alberto	**026B	Sí	
Alfonso Fonseca	Jaime	**073V	Sí	
Ballester Herrera	Laura	**571L	Sí	
Ballester Herrera	María del Carmen	**569V	Sí	
Barquero Gamero	José Manuel	**077E	Sí	
Barrena Rico	Alberto	**580B	No	Faltan tasas y solicitud no firmada
Barrios Pacheco	Laura	**061P	Sí	
Bermejo Manzano	Antonio	**223F	No	Falta solicitud oficial
Bermúdez Marrón	Rocío	**807X	No	Falta solicitud oficial. Vida laboral. Demanda empleo
Bernáldez Cárdenas	María	**550D	No	Solicitud no firmada
Bernáldez Sánchez	María	**893H	No	Falta solicitud oficial
Berrocoso Rufo	David	**282S	Sí	
Bravo de los Ríos	Jorge	**094Z	Sí	
Bravo Meléndez	Salomé	**063G	Sí	
Caballero Mora	José	**064V	Sí	
Caballero Prieto	Juan Diego	**013T	Sí	
Calderón Gallardo	María Dolores	**340D	Sí	
Cabezas Sánchez	Blas	**484D	No	Falta demanda de empleo actualizada
Caldeira García	Juan Carlos	**165F	No	Solicitud no firmada
Canchales Fragoso	Francisco Jesús	**657M	No	Falta solicitud oficial, tasas incompletas
Carmona García	Pedro	**087P	Sí	
Carrasco Luna	Francisco	**999Z	Sí	
Carretero Gracia	Jorge	**829G	Sí	
Carrión Tabales	Cristofer	**435P	Sí	
Casablanca Pizarro	Raquel	**087X	No	Falta solicitud oficial
Castaño Borrallo	Ismael	**223T	No	Falta solicitud oficial
Cayetano Larios	Marco A.	**942P	Sí	
Ceba Ramos	Alberto	**529Y	Sí	
Cerro Casares	Javier	**388Y	No	Solicitud no firmada
Chacón López	Jesús	**912P	No	Falta solicitud oficial
Chávez González	Víctor	**223T	Sí	
Cid Rodríguez	Ezequiel	**447Y	No	Faltan tasas
Ciprián Curado	Juan Manuel	**696E	Sí	
Coco Calvo	María Teresa	**461S	Sí	
Colín Villafruela	Francisco Manuel	**741D	No	Solicitud no firmada, faltan tasas
Contador Troca	David	**522T	No	Falta solicitud oficial
Corchero Márquez	Nerea	**327H	Sí	
Cordero Nieto	Alba María	**095C	Sí	
Córdoba Tello	Sergio Manuel	**933Y	No	Faltan tasas
Cortés Colchón	David	**434R	Sí	

TURNO LIBRE				
Apellidos	Nombre	DNI	Admitidos	Observaciones
Cuenda Solís	Abraham	**378S	No	Faltan tasas
De la Fuente Mora	Pablo	**939V	No	Vida laboral no actualizada
De la Luz Jardín	Rubén	**828M	No	Faltan tasas
Delgado Pacheco	María	**895G	Sí	
Díaz Nieto	Manuel	**149N	Sí	
Díaz Silva	Juan Manuel	**335V	Sí	
Domínguez Márquez	Miguel Ángel	**658B	Sí	
Domínguez Valle	María Luisa	**320K	Sí	
Duro Rivera	Alesander	**113J	Sí	
Escobero Sánchez	Elena	**527L	No	Falta demanda de empleo y vida laboral actualizada
Espino Gómez	Pedro	**671R	Sí	
Facila Morcillo	José Antonio	**271J	Sí	
Felipe Carrillo	Javier	**050B	Sí	
Fernández Fernández	Saray	**823X	No	Falta solicitud oficial
Fernández Gajón	María Félix	**006G	No	Vida laboral actualizada
Fernández Macías	Juan Carlos	**223T	No	Falta solicitud oficial y vida laboral actualizada
Fernández Paris	Gumersindo	**426T	No	Falta solicitud oficial
Fernández Sarro	Jerónimo	**195K	Sí	
Flores García	Cecilio	**980P	No	Falta solicitud, tasas,
Flores Mesa	Patricia Belén	**253A	No	Faltan tasas
Forte Guerrero	Gabriel	**396A	Sí	
Forte Guerrero	Gabriel	**396A	No	Solicitud no firmada
Gallardo González	Gonzalo	**798P	Sí	
García Domínguez	María del Carmen	**986B	Sí	
García Martín	Germán	**242H	Sí	
García Reyes	Ariadna	**658D	No	Falta vida laboral
García Romero	Juan José	**724L	No	Falta demanda empleo
García Tena	Manuel Jesús	**081J	Sí	
Garzón Hernández	Cristina	**709R	No	Solicitud no firmada
Gil Castro	Julio Antonio	**953R	No	Solicitud no firmada
Gómez Arias	Pedro Pablo	**201X	No	Faltan tasas
Gómez Giles	Félix	**022A	Sí	
Gómez Palero	Mónica	**161T	No	Solicitud no firmada
González Alcen	María Yolanda	**947Y	Sí	
González Barroso	Sergio	**475A	Sí	
González Cortés	Manuel	**078H	Sí	
González García	Clara	**754G	No	Falta solicitud oficial
González Gómez	Fernando	**238B	Sí	
González Hernández	Raquel	**498L	Sí	
González Rodríguez	María	**297J	No	Falta solicitud oficial y tasas
González Sánchez	Carlos	**290R	No	Falta solicitud oficial
González Silos	Alberto	**361B	Sí	
González Siñuela	Jesús Alberto	**328K	Sí	
González Imbert	Pablo	**209R	No	Falta solicitud oficial y tasas no completas
González Zambrano	Sandra	**906F	Sí	
Gragero Moriano	Eduardo	**268F	No	Falta firma solicitud

TURNO LIBRE				
Apellidos	Nombre	DNI	Admitidos	Observaciones
Guerra Morato	Gloria	**054Q	Sí	
Guisado Sudón	Luis Alejandro	**747A	Sí	
Hernández Durán	Jesús	**699J	No	Falta solicitud oficial y certificado familia numerosa
Hernández Fabián	Manuel	**785N	No	Falta solicitud oficial
Hernández Gutiérrez	Esmeralda	**526T	Sí	
Hernansanz Lavado	Rafael María	**033N	Sí	
Herrera Maya	Juan Carlos	**941L	Sí	
Hurtado Barroso	Celina	**457V	Sí	
Jiménez Benedicto	José Miguel	**713A	No	Falta solicitud oficial y tasas no completas
Jiménez Díaz	Sara	**874W	No	Tasas no completas
Jiménez Morán	Leticia	**188S	Sí	
Jorge Vicente	Alicia	**872A	No	Faltan tasas
Lavado Barrera	Alfonso	**024G	Sí	
López Corrales	Ricardo	**400P	Sí	
López Peláez	Sandra	**795K	Sí	
López Rey	Víctor Manuel	**360R	No	Falta solicitud oficial y demanda empleo
Lorenzo Pérez	Fernando José	**625Z	Sí	
Lorido Cárdenas	Cándido Gonzalo	**536Q	No	Fuera de plazo
Macías del Cacho	Víctor	**842L	Sí	
Manchón Hurtado	José Antonio	**574D	Sí	
Mangas Arce	María Carmen	**999Z	Sí	
Maqueda Ortiz	Jesús	**642N	No	Falta solicitud oficial
Márquez Carrasco	Cristina	**739E	Sí	
Márquez Olivas	Alfonso	**096T	Sí	
Márquez Pérez	Marina	**084N	No	Falta justificante pago autoliquidación
Martínez Chamorro	Jesús	**503N	Sí	
Martínez Ramos	Iván	**854W	No	Falta vida laboral
Mateos Gil	Santiago	**830Y	No	Falta vida laboral actualizada y solicitud
Mateos Mordillo	David	**089E	No	Falta vida laboral
Maya Montesinos	Pablo	**112Q	Sí	
Mayo Gil	Nuria	**335F	Sí	
Megías Campos	José Manuel	**683Y	No	Falta solicitud oficial
Mejías Pérez	Belén	**694C	No	Falta firma solicitud
Mendoza Bellerino	David	**025K	Sí	
Menor Jaén	María Isabel	**169E	Sí	
Miguel Cruz	Marta	**081M	No	Falta tasas
Morión Suárez	María	**882Q	Sí	
Molina Ramírez	Andrea	**448V	No	Falta solicitud oficial
Monge Alonso	María Tamara	**816E	Sí	
Montero Cuadrado	Ángel	**840K	No	Falta firma solicitud
Moreno Gómez	Juan Jesús	**548Q	Sí	
Mulero Airado	José María	**912B	Sí	
Muñoz Crespo	Lidia	**320B	Sí	
Muñoz Olivera	Ismael	**301L	No	Falta firma solicitud
Murillo González	Manuel	**323H	Sí	
Naharro Hernández	Irma	**855M	Sí	

TURNO LIBRE				
Apellidos	Nombre	DNI	Admitidos	Observaciones
Ocaña Silva	Álvaro	**242J	Sí	
Ortega Palomo	Daniel	**320R	Sí	
Palacios Campillejo	Ana Isabel	**536X	Sí	
Palacios Pavón	Miguel	**184B	Sí	
Paniagua Canturiense	Fernando	**992P	Sí	
Parra Hermosa	Paola	**061D	Sí	
Parra Salgado	Guadalupe	**492M	Sí	
Peña Moreno	Sandra	**924A	Sí	
Pereira Aza	Manuel	**778D	No	Falta solicitud y vida laboral
Perera Calero	Víctor Jesús	**372X	No	Falta firma solicitud
Perera Guerra	Sergio	**944Z	Sí	
Pérez Caballero	Eugenia	**836B	Sí	
Pérez Castillo	Yolanda	**610S	Sí	
Pérez Gil	José David	**256B	Sí	
Pina Ramírez	María	**361T	No	Falta firma solicitud
Pírez Figueredo	Nazareth	**693F	Sí	
Píriz González	Sandra	**560N	No	Falta vida laboral
Pizarro Arévalo	Eva María	**147N	Sí	
Pizarro Arévalo	José Antonio	**313L	Sí	
Polo García	Alejandro Francisco	**627Y	Sí	
Pozo García	José Luis	**840E	No	Tasas no completas
Praca Sansegundo	Jesús Daniel	**340R	No	Falta solicitud oficial
Prior Risco	Ernesto	**353R	Sí	
Pulido Sánchez	José	**252W	No	Falta tarjeta demanda de empleo
Quintana Quirós	Sara	**419B	Sí	
Ramos Santos	Rubén	**951X	No	Falta solicitud
Redondo Claros	María Victoria	**303W	No	Falta firma solicitud
Refolio Rodríguez	Luis Manuel	**340K	Sí	
Rejas Luciano	Pedro	**986Q	Sí	
Reyes García	Francisco José	**796L	Sí	
Rivadeneira Jiménez	Daniel	**175N	Sí	
Rodríguez Martín	José Mario	**559M	Sí	
Rodríguez Álvarez	Juan Pedro	**012A	No	Falta firma solicitud
Rodríguez García	José Marcelo	**150K	No	Falta solicitud firmada y carta de pago
Rodríguez Lozano	María	**765H	Sí	
Romerales Pinero	Blanca	**210E	Sí	
Romero Caballero	Eugenio	**035D	Sí	
Romero Moreno	Noelia	**501W	Sí	
Romero Moreno	María del Mar	**500R	Sí	
Rosado Gallardo	María Luisa	**066E	No	Faltan tasas
Rua Muñoz	Antonio Manuel	**437E	No	Falta solicitud oficial
Rubiales Flores	David	**143G	Sí	
Rufaco Ríos	Patricia	**338Y	No	Falta carta de pago
Ruiz Casado	Elisabet	**377L	No	Falta tarjeta demanda de empleo
Sánchez Ceberino	José Manuel	**766J	No	Falta solicitud oficial
Salcedo Martínez	Antonio Manuel	**490R	Sí	
Salgado Ledesma	Nicolás	**986G	Sí	

TURNO LIBRE				
Apellidos	Nombre	DNI	Admitidos	Observaciones
Sánchez Capella	Pedro	**753D	Sí	
Sánchez Delgado	José Manuel	**216R	No	Falta tasas
Sánchez Galán	Verónica	**081T	Sí	
Sánchez Galán	María Isabel	**158W	Sí	
Sánchez Gutiérrez	Daniel	**420V	Sí	
Sánchez Jiménez	Belén	**562T	Sí	
Sánchez Martínez	Christian	**960K	No	Falta firma solicitud y carta de pago
Sánchez Romero	José Francisco	**190J	Sí	
Sánchez Simón Capote	Carmen	**891G	Sí	
Sansinena Chamorro	Pedro María	**315W	No	Falta firma solicitud
Santano Jociles	Sergio	**143X	Sí	
Santor Martínez	Óscar	**491G	Sí	
Serrano De la Vega	Adrián	**564N	Sí	
Serrano García	María	**312Y	Sí	
Solana Calderón	David	**418R	Sí	
Suárez Delgado	Alejandro	**784T	Sí	
Suárez Guisado	Eva Gloria	**773A	Sí	
Suárez Lavado	María Victoria	**984K	No	Falta carta de pago
Tapia Martín	José David	**069A	Sí	
Tardío Montero	Elsa María	**034H	No	Falta firma solicitud
Tejeda Alvelo	Sebastián	**835T	Sí	
Tejeda López	Mariano	**038H	No	Falta solicitud y tarjeta demanda de empleo
Teomiro Peromingo	Sergio	**837G	No	Falta firma solicitud
Tinoco Romero	Luis Gabriel	**047D	Sí	
Toribio Dovert	Bruno	**754J	Sí	
Trasmonte Hernández	Paola	**483Q	Sí	
Trejo Labrador	Miguel Ángel	**642N	Sí	
Trujillo Jiménez	Alberto	**465Q	Sí	
Vázquez Lunar	Beatriz	**016J	No	Falta solicitud
Vélez Rodríguez	Juan	**919J	Sí	
Vera Romero	José Luís	**857A	Sí	
Vicente Muñoz	Cesar	**292S	Sí	
Vicente Jaharro	Juan Alfonso	**002L	No	Falta solicitud
Villalba Tejedor	Iván	**315X	Sí	

TURNO MOVILIDAD				
Apellidos	Nombre	DNI	Admitidos	Observaciones
Álvarez Bueno	Arturo	**649B	Sí	
Barrero Pérez	Miguel	**586X	Sí	
Corraliza Moreno	Luis Miguel	**453T	Sí	
Megías Sánchez	Miguel Ángel	**314A	Sí	
Menacho García	Israel Carlos	**684C	Sí	
Píriz Remedios	Domingo	**694Y	Sí	
Saavedra Seco	Vanessa	**481Q	No	Tasas no correctas
Sánchez Pérez	Moisés	**354P	Sí	

(**) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, Pasaporte o documento equivalente

Segundo. - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de diez días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el mismo plazo. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En Badajoz, a 16 de febrero de 2022.- El Alcalde, P.D., la Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH. (BOP Badajoz número 144, de 30/07/2021), M.^a de los Hitos Mogena Malpartida.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Higuera de Vargas
Higuera de Vargas (Badajoz)

Anuncio 539/2022

Anuncio de cobranza de recibos por servicio de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2021

ANUNCIO DE COBRANZA

"PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DE RECIBOS POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTROS"

Se pone en conocimiento de todos los abonados, que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, de los recibos por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2021, del municipio de Higuera de Vargas.

El pago se realizará en los siguientes lugares:

- Oficina del servicio, situada en la calle Recinto Ferial, s/n de Higuera de Vargas, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en jornada de lunes a viernes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros.

Higuera de Vargas, 16 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Torvisco Soriano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Nava de Santiago
La Nava de Santiago (Badajoz)

Anuncio 540/2022

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día de 2 de febrero de

2022, la Ordenanza fiscal del Impuesto de Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana, y de conformidad con las previsiones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por dicho órgano municipal.

De no presentarse en el plazo fijado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

La Nava de Santiago, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde, Emiliano Cortés Rueda.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de La Roca de la Sierra
La Roca de la Sierra (Badajoz)

Anuncio 462/2022

Aprobación inicial de actuación de delimitación aislada

APROBACIÓN INICIAL DE ACTUACIÓN DE DELIMITACIÓN AISLADA.

El Alcalde del Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, mediante resolución de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, acordó la aprobación inicial de la delimitación de la actuación aislada, tal y como se propone en el documento técnico redactado por la OGU VAT Vegas Bajas y Lácara Los Baldíos.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevado a definitivo.

En La Roca de la Sierra, a 10 de febrero de 2022.- El Alcalde en funciones, Luis Pilo Cayetano.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)

Anuncio 537/2022

Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

Expte: 812/2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo regulado en los artículos 43, número 4 y 5.a y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de fecha 08/02/2022, esta Alcaldía ha otorgado delegación expresa en don Ángel Caballero Fernández, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre B. M. P y S. C. R, día 1 de abril de 2022.

En Zafra a 11 de febrero de 2022.- El Alcalde, José Carlos Contreras Asturiano.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES**
Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas
Zurbarán (Badajoz)
Anuncio 544/2022
Aprobación inicial de la Cuenta General 2021

Por la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 16 de febrero del año en curso, fue dictaminada favorablemente la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio económico 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (BOE número 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados se pueda examinar la misma, que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Mancomunidad, sita en el número 11 de la plaza de Guadalupe de Zurbarán (Badajoz), y en la sede electrónica [<http://mancomunidadvegasaltas.sedelectronica.es>] por término de quince días, durante los cuales y ocho más se podrán formular las alegaciones oportunas.

En Zurbarán, a 17 de febrero de 2022.- El Presidente, Víctor Manuel Jiménez Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES**
Mancomunidad de Municipios Siberia
Talarrubias (Badajoz)
Anuncio 531/2022

Aprobación inicial del presupuesto general para 2022

APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Siberia por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2022. Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea General de esta Mancomunidad, de fecha 8 de febrero de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Talarrubias, a 16 de febrero de 2022.- El Presidente, Regino Barranquero Delgado.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES****Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Social Básica Zona de Barros
Santa Marta de los Barros (Badajoz)****Anuncio 527/2022***Aprobación inicial del presupuesto general para 2021***APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad, de fecha 23 de noviembre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Santa Marta de los Barros, a 16 de febrero de 2022.- La Presidenta, Ana Belén Cabañas Noriega.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES****Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Social Básica Zona de Barros
Santa Marta de los Barros (Badajoz)****Anuncio 525/2022***Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2018*

Informada positivamente por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma, los cuales serán examinados, en su caso, por dicha Comisión practicando cuantas comprobaciones sean necesarias, todo ello de conformidad con el artículo 212, en sus apartados tercero y cuarto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Marta de los Barros, a 16 de febrero de 2022.- La Presidenta, Ana Belén Cabañas Noriega.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES****Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Social Básica Zona de Barros
Santa Marta de los Barros (Badajoz)****Anuncio 526/2022***Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2019*

Informada positivamente por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

Badajoz, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma, los cuales serán examinados, en su caso, por dicha Comisión practicando cuantas comprobaciones sean necesarias, todo ello de conformidad con el artículo 212, en sus apartados tercero y cuarto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Marta de los Barros, a 16 de febrero de 2022.- La Presidenta, Ana Belén Cabañas Noriega.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSORCIOS
Consortio de Vegas Altas y la Serena
Zurbarán (Badajoz)
Anuncio 438/2022

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2021

Por el Consejo General, en sesión de 10 de febrero de 2022, fue dictaminada favorablemente la cuenta general del ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE número 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Consorcio por término de quince días, durante los cuales y ocho más se podrán presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Zurbarán, a 10 de febrero de 2022.- El Presidente, Víctor Manuel Jiménez Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Comisaría de Aguas
Badajoz
Anuncio 288/2022

Solicitud de concesión de aguas superficiales en el término municipal de Acedera

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aguas superficiales: Número de referencia conc. 1/22.

COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionario: Ángeles Mera Gómez-Bravo.
Destino del aprovechamiento: Riego de 46-73-00 ha.
Caudal máximo instantáneo solicitado: 20,21 l/s.
Cauce: Río Guadiana por el canal de Navalvillar de Pela.
Término municipal donde radican las obras: Acedera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial

de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., avenida Sinforiano Madroñero, 12 de Badajoz, o ante cualquier registro administrativo de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Badajoz, 27 de enero de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Comisaría de Aguas

Badajoz

Anuncio 4667/2021

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Badajoz

INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de un aprovechamiento de aguas superficiales de la concesión de referencia: Conc. 009/21.

Peticionario:	Fomento Agrícola Sagrajas, S.A.
Destino del aprovechamiento:	Riego de 157,6474 ha (finca/paraje "Montijana), parcela 1 del polígono 757, parcela 1 del polígono 761, parcela 3 del polígono 3 y parcela 5 del polígono 762
Caudal de agua solicitado:	150 l/s (volumen máximo anual de 945.578,16 m ³)
Corriente de donde se han de derivar las aguas:	Río Guadiana por el Canal de Montijo Punto de toma: Parcela 9049, polígono 759, coordenadas UTM (ETRS 89-H:29); X: 683.690, Y: 4.311.512
Término municipal donde radican las obras:	Badajoz (Badajoz)

Se establece un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Ayuntamiento de Badajoz, para que quien pueda verse afectado por perjudicados con la actuación de que se trata, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Badajoz, 14 de octubre de 2021.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Comisaría de Aguas

Badajoz

Anuncio 4669/2021

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Badajoz

INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de un aprovechamiento de aguas superficiales de la concesión de referencia: Conc. 007/21.

Peticionario:	Enrique Falcó Carrión
Destino del aprovechamiento:	Riego de 36,4156 ha (finca Ahogos), parcelas 1 y 2 del polígono 765 y parcela 3 del polígono 763
Caudal de agua solicitado:	35 l/s (volumen máximo anual de 218.493,60 m ³)
Corriente de donde se han de derivar las aguas:	Río Guadiana por el Canal de Montijo Punto de toma: Parcela 9.018, polígono 769, Coordenadas UTM (ETRS 89-H:29); X: 680096, Y: 4313734
Término municipal donde radican las obras:	Badajoz (Badajoz)

Se establece un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Ayuntamiento de Badajoz, para que quien pueda verse afectado por perjudicados con la actuación de que se trata, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Badajoz, a 14 de octubre de 2021.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Área de Industria y Energía

Badajoz

Anuncio 479/2022

Información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de sustitución de unidad compresora TC-101 por motocompresor MC-101 en la Estación de Compresión de Almendralejo

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "sustitución de la Unidad Turbocompresora TC-101 por la Unidad Motocompresora MC-101 de la E.C. Almendralejo (Badajoz)".

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, en los artículos, sin carácter limitativo, 78, 80, 88 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y demás legislación concordante, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

- Promotor: Enagas Transporte, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en paseo de Los Olmos, número 19 (28005 Madrid) y CIF: A-86484334.

- Objeto del proyecto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de "sustitución de la Unidad Turbocompresora TC-101 por la Unidad Motocompresora MC-101 de la E.C. Almendralejo (Badajoz)".

- Descripción de las instalaciones: La modificación principal dentro de la estación de compresión consiste en la sustitución del turbocompresor TC-101 por una nueva unidad motocompresora, incluyendo los equipos que componen la cadena de accionamiento (transformador de potencia y variador de frecuencia) así como sus sistemas auxiliares.

Dentro del alcance de las modificaciones dentro de la propia estación, están incluidos los trabajos de desmantelamiento de los equipos y sistemas que se van a sustituir de manera previa a la incorporación de los nuevos elementos, siendo su alcance el siguiente:

- Desmantelamiento de los elementos que no son ya necesarios. Se cortarán tanto la línea de entrada como de salida del turbocompresor de 16". También será necesario el desmantelamiento del turbocompresor TC-101 y de sus auxiliares, incluyendo la cabina donde está ubicado.

- De los auxiliares que se desmantelen, algunos podrán ser reutilizados como pudiera ser el caso de la ventilación de la cabina mientras que otros, como el sistema de refrigeración del aceite de lubricación del turbocompresor, no serán necesarios para el nuevo motocompresor.

- El desmantelamiento de los equipos se completa con el desmantelamiento de sus sistemas de tuberías, válvulas, accesorios, aparatos de medida y control, y otros que dejen de ser necesarios o precisen sustitución. Todos los elementos desmantelados están representados en los planos.

- Una vez finalizado el desmantelamiento, se procederá al montaje del nuevo motocompresor MC-101 y los elementos auxiliares necesarios.

- Por otro lado, el nuevo edificio eléctrico donde se ubicarán el transformador de potencia y el variador de frecuencia (VFD), se precisa de un aerorefrigerador para evacuar el calor generado por el VFD y un sistema de ventilación en la parte lateral.

- Todo el conjunto descrito, tanto principal como auxiliar, se completa con el correspondiente sistema de tuberías, válvulas, accesorios, aparatos de medida y control, etc., de acuerdo con los diagramas de proceso, especificaciones y planos incluidos en los anejos.

- Presupuesto: El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a la cantidad de seis millones treinta y seis mil sesenta y ocho con setenta y cuatro euros (6.036.068,74 €).

El órgano competente para resolver la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, la tramitación del expediente administrativo correspondiente, por lo que, en consecuencia, y a los efectos de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la mencionada solicitud.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado el expediente del proyecto en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, avenida de Europa, número 1, 5.ª planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa y formularse en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la solicitud, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enlace del registro electrónico común de la Administración General del Estado (copiar y pegar en el navegador):

<https://rec.redsara.es> (Código del Área de Industria y Energía: EA0040560).

Enlace de descarga de archivos de documentación del expediente (copiar y pegar en el navegador):

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/d1ab7924effc0f9eab79add191e57403cd0419ab>

Badajoz, 14 de febrero de 202.- El Jefe de Servicio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Juan Francisco Lemus Prieto.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop